

Etapas iniciales de la Revisión del Plan Hidrológico Insular de FUERTEVENTURA

- La legislación estatal ha traspuesto ya la DMA, fundamentalmente mediante:
 - **TRLA** (Texto Refundido de la Ley de Aguas): contiene la trasposición de la DMA al ordenamiento jurídico estatal
 - **RPH** (Reglamento de la Planificación Hidrológica): desarrolla reglamentariamente el proceso de planificación hidrológica recogido en el TRLA
 - **IPH** (Instrucción de Planificación Hidrológica): para la homogeneización de la elaboración de los Planes Hidrológicos en cuencas intercomunitarias
- La Ley de Aguas de Canarias (**LAC**) está en fase de adaptación a la Directiva Marco de Aguas (DMA), en cuyo caso la legislación estatal y la DMA son Normas supletorias
- El Gobierno de Canarias ha encargado no obstante la realización de varios trabajos para la implementación de la DMA en el Archipiélago
- Actualmente se están desarrollando los trabajos para apoyar a los Consejos Insulares de Aguas que lo requieran en la fase previa de la revisión de los PHI

La DMA estructura el proceso de planificación hidrológica en tres etapas que deben sucederse, y que están definidas por la publicación para su consulta pública de los siguientes documentos:

Fase
previa

- **Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del Plan**, con inclusión de una declaración de las **medidas de consulta** que deberán ser adoptadas (al menos **3 años antes** del período al que se refiera el Plan Hidrológico Insular, en adelante PHI)

Etapas

- **Esquema provisional de los temas importantes** que se plantean en la demarcación (al menos **2 años antes**)

Etapas

- **El proyecto o 'Avance' del PHI** (al menos **1 año antes**)

La fase previa de la planificación hidrológica, según el RPH debe contemplar:

- El **Proyecto de participación pública**
- El Programa de trabajo, que a su vez engloba:
 - **Programa, calendario y fórmulas de consulta**
 - **Estudio general de la demarcación**

El apoyo de la DGA a los Consejos en la preparación de esta fase se concreta en la elaboración de los siguientes documentos:

- **Propuesta** de Proyecto de participación pública
- **Actualización de fechas** del Calendario y programa de trabajo ya realizado
- **Documento previo** al Estudio General sobre la Demarcación hidrográfica

Además se incluirá una **propuesta para el índice del Plan Hidrológico Insular**

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

El Proyecto de participación pública debe contener (art. 72 RPH):

- La organización y cronogramas de los procedimientos de participación pública (esto es, información pública, consulta pública y participación activa)
- Coordinación del proceso de EAE y su relación con los procedimientos de participación pública
- Descripción de los métodos y técnicas a emplear en la participación

La **Propuesta de Proyecto de Participación Pública** contempla todos estos contenidos. El Consejo debe, básicamente:

- validarlos en aquellos aspectos con los que esté de acuerdo
- Concretar algunos aspectos que lo requieren



Aspectos que requerirían de concreción/validación son, por ejemplo:

- Definición detallada de la lista de partes interesadas en el proceso de planificación
- Corroborar en qué momentos se pretende llevar a cabo la participación activa
- Decidir si se concreta la realización de talleres, jornadas u otros eventos específicos
- Decidir si se realizarán folletos y confirmar sobre qué temas concretos se elaborarán
- Definir los lugares donde se pretende ubicar físicamente la información que se ponga a disposición pública

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

El Programa de trabajo debe incluir (art. 77 RPH) las principales tareas a realizar, el calendario previsto, las fórmulas de consulta y el estudio general de la demarcación (EGD), que se abordará más adelante.

Uno de los trabajos encargados por la DGA es el 'Calendario y Programa de Trabajo del Plan Hidrológico Insular'.

Dado que las fechas allí contempladas para la cumplimentación de las diferentes fases del proceso de planificación hidrológica se encuentran desfasadas respecto a la actualidad, se ha procedido a la actualización de las mismas.

El Consejo deberá, tanto respecto a la propuesta actualizada de fechas, como respecto al documento de Calendario y Programa de trabajo, validarlos.

Se ha propuesto un calendario que adelante
 en lo posible la fecha de aprobación del PHI

Respetando los lapsos de 1 año
 entre eventos de consulta pública, se
 podría finalizar en abril de 2012

Cronograma del proceso de planificación hidrológica																	
Nombre de la tarea	P	2009				2010				2011				2012			
		tri1	tri2	tri3	tri4	tri1	tri2	tri3	tri4	tri1	tri2	tri3	tri4	tri1	tri2	tri3	tri4
Plan Hidrológico Insular																	
Fase previa																	
Elaboración del Proyecto de Participación Pública																	
Elaboración del documento 'Programa, calendario y fórmulas de consulta'																	
Elaboración del 'Estudio general de la demarcación'																	
Etapa 1																	
Elaboración del documento 'Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas'																	
Etapa 2																	
Elaboración del documento de 'Proyecto (Avance) de Plan Hidrológico'																	
Elaboración del documento de Aprobación Inicial del Plan Hidrológico																	
Elaboración del documento de Aprobación Definitiva del Plan Hidrológico																	
Aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Hidrológico																	*
Evaluación Ambiental Estratégica																	
Determinación del alcance del Informe de sostenibilidad ambiental (Documento de Referencia)																	
Elaboración del 'Informe de sostenibilidad ambiental'																	
Elaboración de la 'Memoria Ambiental' y tramitación																	
Programa de Medidas																	
Planteamiento de medidas y análisis de las mismas																	
Elaboración de la propuesta del Programa de Medidas																	
Aplicación del Programa de Medidas																	

P: Existe documentación elaborada Previamente

■ Desarrollo de tareas

■ Consulta pública

■ Participación activa

★ Aprobación definitiva del PHI

→ Tiempo hasta el trámite de aprobación definitiva del PHI

i Remisión a la Comisión Europea de informe sobre el grado de implementación del Programa de Medidas

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

El EGD (art. 78 del RPH) debe contener una descripción de la demarcación hidrográfica.

Se ha elaborado un Documento previo al EGD recopilando la información más significativa de entre la elaborada a instancias del Gobierno de Canarias. Este documento debe ser completado antes de su publicación oficial, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- El marco general de la demarcación hidrográfica (marco administrativo, físico, biótico, paisaje, modelo territorial, patrimonio hidráulico). Esta información puede ser aportada por el área del Cabildo encargada de la ordenación territorial, extrayéndola del Plan Insular de Ordenación u otros instrumentos de ordenación de ámbito insular.
- En los aspectos referidos a las aguas costeras, se han recogido los datos elaborados hasta el momento. Habrá que solicitar de la autoridad competente en la gestión de dichas aguas la validación de lo aportado, así como la compleción de otros aspectos de su competencia

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

- Habría que incluir los datos sobre estadísticas hidrológicas, de las cuales el Plan Hidrológico vigente apenas dispone. Además de los datos aportados al respecto por la DGA, puede acudir a la AEMET para recopilar más datos.
- Respecto a las presiones sobre las masas de agua, la información incorporada se extrajo del informe de los artículos 5 y 6. Es necesario (si no para el EGD, sí para incorporarlo al proceso de planificación), completar la información sobre presiones. La parte referida a las aguas costeras deberá ser elaborada por la autoridad competente e incorporada al documento.
- La evaluación del impacto debe completarse con los datos recogidos en las redes de control de las aguas subterráneas y las aguas costeras.
- El apartado de calidad de aguas puede completarse con la información que se haya recogido desde la aprobación del PHI, incluyendo los resultados de las redes de control

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

- Respecto a suministros y consumos de agua, habría que completar los datos aportados con los contenidos en el PHI, especialmente en lo que se refiere a suministro, y actualizarlos si cabe.
- Respecto a niveles piezométricos, habría que actualizar con los datos recogidos desde el PHI, entre ellos los resultados de la red de control
- Inventario de grandes infraestructuras hidráulicas: habría que completar la información del PHI, pudiendo acudir al Plan Hidrológico Nacional respecto a las previstas.
- Mapa institucional de los servicios relacionados con el agua: habría que validar y completar en su caso la información aportada
- Análisis económico y recuperación de costes: se ha extractado la información contenida en el documento encargado por la DGA. En principio sería necesario sólo validar lo incluido.

- Propuesta de Proyecto de Participación Pública
- Actualización de fechas del Calendario y Programa de trabajo
- Documento previo al EGD

RESUMIENDO

Estos tres documentos conforman la base con la que se debe iniciar el proceso de planificación hidrológica. Se presentan en formato original y en pdf, junto con el resto de documentos elaborados a instancias del Gobierno de Canarias, con la finalidad de que, al publicarlos en la web del Consejo:

- Se cumpla con las obligaciones de información pública, poniendo a disposición del público en general todos los trabajos realizados para la implementación de la DMA
- Se fomente la participación activa, especialmente en lo que se refiere a la compleción de los tres documentos que deben iniciar el proceso de planificación

Los tres documentos de la fase previa se acompañan de tres carpetas, en las que se recogen documentos encargados por el Gobierno de Canarias para la implementación de la DMA, y que serán utilizados a lo largo del proceso de planificación:

➤ Documentos de consulta

- ✓ Esquema provisional de temas importantes
- ✓ Informe de los artículos 5 y 6

➤ Información Básica

- ✓ Análisis económico de los usos del agua y recuperación de costes
- ✓ Programa de seguimiento de las aguas costeras
- ✓ Condiciones de referencia y límites entre clases de calidad
- ✓ Programa de control de las aguas subterráneas

➤ Otra información

- ✓ Calendario y programa de trabajo
- ✓ Evaluación Ambiental Estratégica
- ✓ Pliego de realización del PHI y Programa de medidas

El proceso de planificación hidrológica, de lo cual aquí se alude a su fase previa, debe abordarse paralelamente a otros dos procesos:

- La Evaluación Ambiental Estratégica del PHI
- La definición del Programa de Medidas

En todo el proceso de planificación hidrológica hay un elemento que debe tenerse presente, y es la **participación pública** en sus tres vertientes:

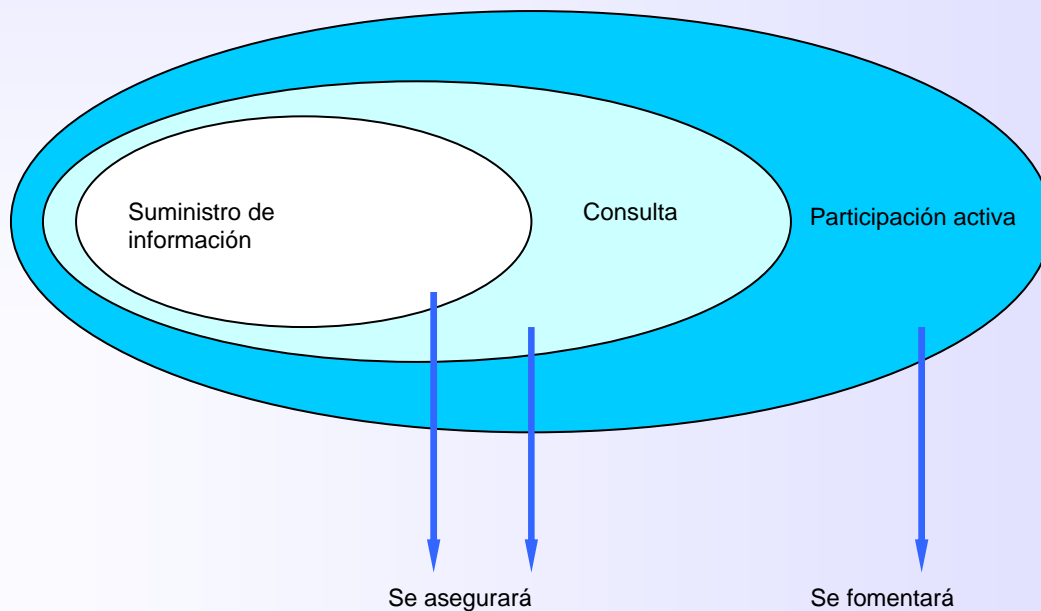


Diagrama general del proceso de Planificación Hidrológica

Revisión del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura

